## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000127

-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes,

20 MAR 2020

#### VISTO:

La Resolución Ministerial Nº 096-2020-MINSA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 19 de Marzo de 2020 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 096-2020-MINSA, Autoriza en su artículo 1, una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Pliego 011 Ministerio de Salud a favor de diversos Pliegos Gobiernos Regionales, destinada a financiar la contratación de los servicios necesarios para garantizar la continuidad de los servicios de salud, en el marco de lo autorizado por el artículo 5 del Decreto de Urgencia Nº 025-2020, destinados a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, según Anexo "Transferencia Financiera en el Marco del artículo 5 del decreto de urgencia 025-2020", a la Unidad Ejecutora; UE 400 Salud Tumbes, por un monto de (S/ 1'456,194.00); Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 1'456,194.00); Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad







## Copia fiel del Original

## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

## 6 % 0 1 27 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 20 MAR 2020

con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

De conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario, Modificación Presupuestal Tipo 2, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 1'456,194.00), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCION SEGUNDA:** 

PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

FTE. DE FTO.:

**RUBRO:** 

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS







## Copia fiel del Original

### **GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

© N° 0127 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR Tumbes, 2 0 MAR 2020

#### **INGRESOS**

PARTIDA DE INGRESO	<b>MONTO (Soles)</b>	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1'456,194.00	
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1'456,194.00	
1.4. 1 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1'456,194.00	
1.4. 1 3. 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1'456,194.00	
1.4. 1 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL	1'456,194.00	

### TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 1'456,194.00

#### **EGRESOS**

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO	(Soles)
5 GASTO CORRIENTE			1'456,194.00
2.3. Bienes y Servicios		S/ 1'456,194.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1'456,194.00	

#### **EGRESOS**

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES
400 SALUD TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFER

FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTARIAS QUE NO
PESUL TAN EN PROPUETOS

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto.

**ACTIVIDAD:** 5006269 Prevención, control, diagnóstico y

tratamiento de coronavirus

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 1'456,194.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES

1'456,194.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

1'456,194.00







## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

# C No 0127 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR Tumbes, 2 0 MAR 2020

#### **ARTICULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

#### ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

#### **ARTICULO 5º:** Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora, UE 400 Salud Tumbes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

SUB OCT THE STATE OF THE STATE

C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL